

to del Municipio de Higüey en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria N° 13-72 celebrada el 12 de septiembre del citado año;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a permutar dos solares de su propiedad ubicados en las calles "B" y "Altagracia" de la citada localidad, con área total de 921.21 metros cuadrados, valorados en la suma de RD\$2,129.14, los cuales están arrendados actualmente en favor del Dr. Manuel Arquimedes Soto, quien ha construido sendas casas en los mismos, por una porción de terreno de 3,242.72 metros cuadrados, propiedad del mencionado señor, ubicada en el Barrio de "San Francisco" de dicha ciudad. La referida porción de terreno será destinada por la indicada corporación edilicia para la construcción de un campo de deportes, satisfaciendo así un reclamo de la juventud de ese sector.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3841, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9317, del 24 de Octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3841

VISTA el Acta N° 19 de fecha 3 de mayo de 1973, corres-

pondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana a la cual se refiere dicha Acta;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a vender el solar N° 6, de la manzana N° 27, (designación Municipal) con área de 387.06 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,741.77, en favor del Dr. Francisco Richiez, quien se propone construir en el citado solar una casa para residencia familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3842, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Esperanza a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9317, del 24 de Octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3842

VISTA el Acta N° 9-72, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Esperanza en fecha 19 de julio de 1972;